

DECRETO ALCALDICIO N° 2522 /

DESCARGO DEL ROL VIGENTE DE PATENTES MUNICIPALES (C.I.P.A.) DE CONTRIBUYENTE CON LOCAL COMERCIAL QUE NO FUNCIONA Y SE ENTRA CERRADO Y PROCEDASE A REGISTRARSE EN EL ROL PASIVO DE PATENTES MUNICIPALES.-

REQUINOA, Septiembre 04 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Ord. N° 179 de fecha 25.08.2015, respecto a local comercial que se encuentran sin funcionar y/o cerrados, de los cuales se acreditan mediante Acta de Visita y Control, levantada por la Inspección Municipal, la cual se adjunta.

La necesidad de establecer los derechos reales que el municipio tiene sobre las deudas registradas en el cargo de deudores morosos.

La orden del Sr. Alcalde, en Ordinario N° 179 de fecha 25/08/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, para que se proceda a decretar el procedimiento administrativo pertinente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

El Dictamen N° 54471 de fecha 02/11/2004 de la Contraloría General de la República.-

DECRETO :

DESCARGUESE del registro del rol vigente de patentes municipales (C.I.P.A.), los locales comerciales que no funcionan y se encuentran cerrados.

Nombre	Rut. N°	Rol (es)	Giro	Domicilio Comercial	Período	Valor Nominal
Norma Luz Olave López		2000718	"Almacenes pequeños (Venta de alimentos), venta al por menor de productos de confitería, cigarrillos y otros"	Avenida El Abra N° 514, Población Los Canelos, Comuna de Requinoa	Ene-Jul. 2015 Jul-Dic. 2015	\$ 40.731 \$41.501

PROCEDASE a registrarse en el rol pasivo de patentes municipales, a contribuyentes que no funcionan y se encuentran cerrados. Lo anterior para efectos de no seguir generando deuda de acuerdo al procedimiento de levantamiento de Acta Visitas y Control efectuadas por Inspección Municipal, de acuerdo a documentación adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE